



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00347-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL ENEIRA CHARA DE VALENCIA. VS. VIRGILIO VALENCIA SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora presentó escrito de subsanación de la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal en término legal. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de agosto del 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 1646

Radicación No. 760013110010-2023-00347-00

Santiago de Cali, agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Efectuada la correspondiente revisión del escrito de subsanación de Liquidación de Sociedad Conyugal, se observa que fue subsanada en debida forma, en virtud de lo cual se dispondrá su **ADMISIÓN**.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal formada por el hecho del matrimonio entre los señores Eneira Chara de Valencia y el señor Virgilio Valencia Sánchez.

SEGUNDO: Notificar a la parte demandada, el señor Virgilio Valencia Sánchez, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P o el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022. **Córrase** traslado de la demanda por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 CGP.

TERCERO: Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por Eneira Chara de Valencia y el señor Virgilio Valencia Sánchez, que se crean con



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00347-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL ENEIRA CHARA DE VALENCIA. VS. VIRGILIO VALENCIA SANCHEZ

derecho a intervenir en el presente trámite. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ**

MCLF 01

**Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4666af52b1d31af285a305bb2e1717f9abef68c72989eb34a5c17fb07b66d76**

Documento generado en 01/08/2023 06:49:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**